



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2004/L.24
14 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

21º período de sesiones

Buenos Aires, 6 a 14 de diciembre de 2004

Tema 5 c) del programa

Mecanismo financiero de la Convención

Cuestiones relacionadas con la aplicación
de la decisión 5/CP.8

TERCER EXAMEN DEL MECANISMO FINANCIERO

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) observó el importante papel que desempeñaba el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, en la aplicación eficaz de la Convención. Observó asimismo que, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, la Conferencia de las Partes (CP) en su cuarto período de sesiones había adoptado la decisión 3/CP.4, con arreglo a la cual el tercer examen de la eficacia del mecanismo financiero debía realizarse a más tardar en 2006.
2. En respuesta a la decisión 5/CP.8, el OSE inició el tercer examen del mecanismo financiero ateniéndose a los criterios establecidos en las directrices que figuraban en el anexo de la decisión 3/CP.4, o a sus enmiendas posteriores, con vistas a adoptar medidas apropiadas y a informar sobre los resultados a la CP en su 12º período de sesiones (noviembre de 2006).

GE.04-70931 (S) 151204 151204
EZE.04-437

3. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales a que, a más tardar el 15 de octubre de 2005, presentaran a la secretaría información sobre sus experiencias en relación con la eficacia del mecanismo financiero, de conformidad con los criterios establecidos en las directrices contenidas en el anexo de la decisión 3/CP.4.

4. Para realizar el examen, el OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre el mecanismo financiero y se lo presentara en su 24º período de sesiones (mayo de 2006). El informe debería basarse en las comunicaciones recibidas, el tercer estudio sobre los resultados globales del FMAM y otros documentos de éste, incluidos los documentos del Consejo del FMAM que revistieran interés para la evaluación de la eficacia del mecanismo financiero.
